



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores Magón
Año de Magón
RECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0117/02/22

Oficio N° ORP/SGPARN/1591/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 27 de abril de 2022

DAVID AGUILAR REYES POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES C.C JOSÉ LUIS RECHY TIRADO Y ELOINA BENAVIDEZ CALDERÓN
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 03 de Febrero de 2022, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/096/2022 de fecha 26 de Abril de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 27 de Abril de 2022, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 21 de Febrero de 2022, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Matzaco	Xochiapulco	Puebla	David Aguilar Reyes por conducto de sus apoderados legales C.C José Luis Rechy Tirado y Eloina Benavidez Calderón

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Matzaco

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	641984	2201193
2	641982	2201137
3	642018	2201160
4	642051	2201163
5	642115	2201172
6	642178	2201163
7	642290	2201198
8	642311	2201163
9	642316	2201095



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0117/02/22

Oficio N° ORP/SGPARN/1591/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 27 de abril de 2022

10	642328	2201009
11	642328	2200946
12	642348	2200882
13	642357	2200856
14	642388	2200777
15	642398	2200741
16	642407	2200726
17	642422	2200637
18	642433	2200609
19	642431	2200591
20	642449	2200570
21	642502	2200515
22	642524	2200516
23	642576	2200451
24	642586	2200379
25	642527	2200321
26	642554	2200299
27	642573	2200267
28	642606	2200206
29	642639	2200153
30	642675	2200049
31	642651	2200042
32	642631	2200015
33	642538	2199995
34	642439	2200034
35	642413	2200016
36	642385	2200008
37	642370	2199974
38	642315	2200059
39	642301	2200091
40	642280	2200103
41	642230	2200114
42	642123	2200097
43	642117	2200091
44	642151	2200187
45	642157	2200372





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0117/02/22

Oficio N° ORP/SGPARN/1591/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 27 de abril de 2022

46	642107	2200533
47	642090	2200588
48	642101	2200616
49	642058	2200642
50	642000	2200689
51	641895	2200766
52	641749	2200743
53	641722	2200832
54	641841	2200863
55	641890	2200958
56	641862	2200986
57	641798	2201050
58	641871	2201099
59	641902	2201188
60	641927	2201217
61	641989	2201208

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Matzaco	0	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	26/04/32

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Matzaco	52.0551	51.12	45.99

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Matzaco	45.98 (cuarenta y cinco punto noventa y ocho)	4779.38 (cuatro mil setecientos setenta y nueve punto treinta y ocho)





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0117/02/22

Oficio N° ORP/SGPARN/1591/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 27 de abril de 2022

Nombre del predio: Matzaco

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	27/04/22 - 26/04/23	Pinus sp.	15.35	1328.08	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/04/22 - 26/04/23	Quercus sp.	15.35	142.53	Metros cúbicos v.t.a.
4	27/04/25 - 26/04/26	Pinus sp.	11.12	973.99	Metros cúbicos v.t.a.
4	27/04/25 - 26/04/26	Quercus sp.	11.12	144.94	Metros cúbicos v.t.a.
7	27/04/28 - 26/04/29	Alnus acuminata (arguta)	12.02	89.16	Metros cúbicos v.t.a.
7	27/04/28 - 26/04/29	Liquidambar styraciflua	12.02	10.35	Metros cúbicos v.t.a.
7	27/04/28 - 26/04/29	Pinus sp.	12.02	1141.85	Metros cúbicos v.t.a.
7	27/04/28 - 26/04/29	Quercus sp.	12.02	17.49	Metros cúbicos v.t.a.
10	27/04/31 - 26/04/32	Alnus acuminata (arguta)	7.49	55.43	Metros cúbicos v.t.a.
10	27/04/31 - 26/04/32	Liquidambar styraciflua	7.49	108.38	Metros cúbicos v.t.a.
10	27/04/31 - 26/04/32	Pinus sp.	7.49	741.54	Metros cúbicos v.t.a.
10	27/04/31 - 26/04/32	Quercus sp.	7.49	25.64	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. PEDRO HERRERA LOPEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 5, Número 42, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	HL7

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Matzaco	D-21-200-MAT-002/22





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0117/02/22

Oficio N° ORP/SGPARN/1591/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 27 de abril de 2022

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Las especies a aprovechar de los géneros Pinus y Quercus serán: Pinus patula, Pinus pseudostrobus, Quercus laurina y Quercus rugosa; y los volúmenes por especie y por tratamiento serán estrictamente los contenidos en el programa de manejo forestal.
12. En el informe anual respectivo, deberá agregar en plano georreferenciado o imagen simple sin distorsión la poligonal del predio sobre una imagen satelital más actualizada, al momento de la presentación del informe, así como el plano georreferenciado de la ubicación real de las áreas intervenidas por tratamiento silvícola comparado con lo previsto en el plano de plan de cortas.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley*





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0117/02/22

Oficio N° ORP/SGPARN/1591/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 27 de abril de 2022

no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE



"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV, 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM./00491, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CITA".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Exp. 28/22 P

L'MCCP/I'MMJ/I'JAGM

